



## **ESTUDIOS PREVIOS SN-MC-10-2025**

### **“SERVICIO DE DESMONTE, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PASIVOS AMBIENTALES UBICADOS EN LA GERENCIA ICA NARIÑO – SEDE PASTO”**

#### **INTRODUCCIÓN:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: **“SERVICIO DE DESMONTE, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PASIVOS AMBIENTALES UBICADOS EN LA GERENCIA ICA NARIÑO – SEDE PASTO”**

Los documentos referidos estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en el área administrativa de la Seccional de Nariño, ubicada en la Calle 19A N°. 42A – 45, Barrio Pandiaco – Pasto.

El ICA a través de la Gerencia Seccional Nariño requiere contratar el **“SERVICIO DE DESMONTE, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PASIVOS AMBIENTALES UBICADOS EN LA GERENCIA ICA NARIÑO – SEDE PASTO”**

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN<sup>1</sup>:**

El Instituto Colombiano Agropecuario “ICA”, es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos 4765 y 4766 del 18 de diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y es responsabilidad del instituto, conforme lo establece el Decreto 1071 de 2015 en su “Artículo 2.13.1.1.2. Acciones y disposiciones. El manejo de la sanidad animal, de la sanidad vegetal, el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético animal y las semillas para siembra comprenderán todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales. Las acciones y disposiciones a que hace alusión este artículo estarán

---

<sup>1</sup> Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015

relacionadas con: 1. Las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de enfermedades, plagas, malezas y otros organismos dañinos a las plantas, a los animales y a sus productos. 2. El diagnóstico y la vigilancia sanitaria y epidemiológica animal y vegetal. 3. Las medidas cuarentenarias fitosanitarias y zoonosanitarias. 4. El control sanitario, la calidad, la seguridad y, la eficiencia de los productos biológico y químicos para uso y aplicación, ya sea en vegetales, en animales y en sus productos, o en el suelo. 5. El control técnico de la producción, comercialización y uso de los insumos agropecuarios. 6. El control técnico de la calidad de semillas para siembra y del material genético animal. 7. El registro, control y pruebas tendientes a garantizar la protección varietal. 8. La acreditación de personas jurídicas oficiales o particulares, mediante la celebración de contratos o convenios, para el ejercicio de acciones relacionadas con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios. 9. La aplicación de cualquier otra medida, relacionada con la materia de este artículo.”

Así las cosas, y con el fin de cumplir todas las actividades misionales mencionadas anteriormente, es necesario cumplir con la normatividad ambiental que rige actualmente en Colombia. En la sede del ICA en Pasto existen dos (2) pasivos ambientales de datan de más de cincuenta (50) años los cuales son necesario su retiro y disposición final de manera inmediata con el fin de cumplir la normatividad ambiental y prevenir accidentes de contratistas y funcionarios.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:**

**2.1. Descripción del objeto a contratar: El Instituto Colombiano Agropecuario – Seccional Nariño requiere contratar ““SERVICIO DE DESMONTE, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PASIVOS AMBIENTALES UBICADOS EN LA GERENCIA ICA NARIÑO – SEDE PASTO”**

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato se establece en la siguiente forma:

<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
<b>Mantenimiento de vehículos</b>	76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	19 Disposición de desechos peligrosos

2.2. Alcance del objeto: El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

**3. Especificaciones Mínimas Técnicas:** Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el “SERVICIO DE DESMONTE, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE

## PASIVOS AMBIENTALES UBICADOS EN LA GERENCIA ICA NARIÑO – SEDE PASTO.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener “Las condiciones técnicas exigidas” que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

### **Horno incinerador de residuos hospitalarios**

#### **Características del equipo:**

- Material: Metal
- Alimentación: Combustible sólido
- Componentes visibles: Cámara de combustión + panel de control eléctrico
- Dimensiones: **4 m (alto) x 3 m (ancho) x 2 m (largo)**
- Peso aproximado: **5 toneladas**

#### **Actividades del servicio**

- Verificación de condiciones estructurales, anclajes, conexiones eléctricas y de combustible.
- Evaluación del acceso para maniobras de izaje y transporte.
- Retiro de fijaciones y anclajes al piso o cimentación.
- Desmonte.
- Carga del horno en camión cama baja o plataforma según accesibilidad.
- Transporte especializado para carga pesada.
- Cumplimiento de normas de transporte de equipos industriales.
- Entrega en centro autorizado para manejo de residuos industriales o chatarra metálica.
- Emisión de **certificado de disposición final**.

### **Tanque cilíndrico metálico de almacenamiento**

#### **Características del equipo:**

- Capacidad: **1000 litros**
- Dimensiones: **3 m (alto) – diámetro 1,5 m**
- Accesorios:
  - Sistema de alimentación mediante tubería metálica de 2"
  - Dos bombas eléctricas abastecedoras

#### **Actividades del servicio**

- Determinar estado del tanque, presencia de residuos líquidos y acceso para retiro.
- Evaluación de estado de tuberías y bombas.
- Desmontaje de tubería de alimentación y accesorios.
- Drenaje y limpieza previa si contiene residuos líquidos.
- Corte de anclajes (si aplica).
- Desmonte.
- Carga en vehículo de transporte adecuado (camión de plataforma).
- Entrega en recicladora o centro de disposición de residuos metálicos.

- **Certificación de disposición.**

#### **Entrega del servicio**

- Personal técnico certificado.
- Equipos de protección individual (EPP) según normatividad.
- Cumplimiento de normas ambientales, de seguridad industrial y manejo de residuos.
- Registro fotográfico y actas de cada etapa.

a.) **PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por los perfiles enunciados en la tabla perfiles de personal y la cantidad de personal solicitado así:

<b>RECURSO HUMANO</b>	
<b>Formación Equipo de trabajo y experiencia</b>	<p><b>Un (1) Profesional:</b></p> <p>Formación: Ingeniero Ambiental, con tres (3) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título en gestión integral de residuos de cualquier tipo.</p> <p>Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional, diploma de grado o acta de grado del profesional propuesto, y certificaciones de experiencia.</p>

<b>INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>Infraestructura necesaria para la ejecución del contrato</b>	<p>Una (1) Grúa y/o cama baja para transporte de los pasivos ambientales.</p> <p>Nota. El comité evaluador podrá verificar lo solicitado mediante documentación que acredite la propiedad del vehículo y/o acuerdos comerciales.</p>

#### **4. REQUISITOS HABILITANTES:**

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

a.) **Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada **según formato anexo** a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso

en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- b.) Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado. Objeto:** El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y la fecha de matrícula debe tener mínimo seis (6) años desde su creación y/o inscripción. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

Consortio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único Si la propuesta es presentada por un Consortio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consortio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

c.) **Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).** Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda. Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal. Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos: **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

- d.) **Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.** En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.
- e.) **Certificado de Antecedentes Fiscales:** El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su defecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.
- f.) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.
- g.) **Certificado de Antecedes Judiciales:** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.
- h.) **Certificado de antecedentes del sistema de registro nacional de Medidas Correctivas RNMC.** El proponente como persona jurídica representada por su representante legal, así como la persona natural no deberá encontrarse reportado con antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medias Correctivas RNMC para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su defecto el Instituto verificará la información a través del certificado de antecedentes del sistema RNMC a la fecha del cierre del presente proceso.
- i.) **Certificado de Antecedes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello, inhabilidades de que trata la ley 1918 de 2018.
- j.) **Certificado REDAM.** Registro de Deudores alimentarios morosos en cumplimiento a la ley 2097 del 2 de Julio de 2021, para lo cual el proponente lo aportará para verificar la información a través del certificado REDAM a la fecha del cierre del presente proceso.
- k.) **Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3)**
- l.) Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.
- m.) **Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 4)** El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

- n.) **Formulario de la Propuesta Económica (Anexo No. 2):** El proponente deberá relacionar en el anexo No. 2 de la invitación, formulario denominado “PROPUESTA ECONÓMICA”, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. La omisión del formulario, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.
5. **Plazo de ejecución:** Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 12 de diciembre de 2025 contado a partir de día de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.
6. **Lugar ejecución o de entrega del servicio contratado:** El objeto del contrato será realizado en la sede de la oficina local de Pasto. El proponente deberá ofrecer domicilio principal o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, para acreditar este requisito deberá aportar certificado de existencia o representación legal vigente para persona jurídica o certificación mercantil para persona natural, expedido por la cámara de comercio. En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio principal, o agencia o sucursal, o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de sus integrantes.
7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** diecisiete millones de pesos M/CTE (\$17.000.000), los cuales se estudiaron con cotizaciones regionales, presentadas por las diferentes empresas y/o talleres. El contrato se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.
8. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

CDP No	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR
2725	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	25PAA-NAR-231-BS Servicio para el desmonte, transporte y disposición final	2025/20/08	\$10.500.000	\$10.500.000

2725	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	25PAA-NAR-231-BS Servicio para el desmonte, transporte y disposición final	2025/20/08	\$6.500.000	\$6.500.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$17.000.000</b>

**9. CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

**10. FORMA DE PAGO:** El Instituto Colombiano Agropecuario ICA – Seccional Nariño, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, en UN SOLO PAGO, con la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, previa validación de cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales. El pago se realizará con la correcta presentación de la facturación, acompañada del: i) Acta de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor, ii) Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales iii) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, además deberá anexar la siguiente documentación: A) Formato de entrega de los vehículos al taller B) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos C) Forma Disposición Final De Residuos Peligrosos, debidamente diligenciada Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto. Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

**11. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será realizado por el funcionario que designe el Gerente Seccional Nariño, mediante comunicación escrita quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato

le sean propias, así como las establecidas en los numerales 2.2.7; 2.2.7.1 y 2.3.5 del Manual de Contratación del ICA, El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato;

- a.) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios en los lugares destinados por el ICA, para tal fin, conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. 3. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. 4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato. 6. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar y los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 7. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 8. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato. 9. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 10. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato. 11. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato. 12. Informar al ICA con al menos cinco (5) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 13. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 14. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 15. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. 16. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado. 17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. 18. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación. 19. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 20. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para lo cual el Contratista deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias y 22. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

**b.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Verificación de condiciones estructurales, anclajes, conexiones eléctricas y de combustible. 2) Evaluación del acceso para maniobras de izaje y transporte. 3) Retiro de fijaciones y anclajes al piso o cimentación. 4) Desmonte. 5) Carga del homo en camión cama baja o plataforma según accesibilidad. 6) Transporte especializado para carga pesada. 7) Cumplimiento de normas de transporte de equipos industriales. 8) Entrega en centro autorizado para manejo de residuos industriales o chatarra metálica. 9) Emisión de **certificado de disposición final**. 10). Garantizar el canal de comunicación disponible de lunes a sábado, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato. 11). Establecer y brindar los medios necesarios para que el Supervisor del contrato verifique permanentemente la ejecución del contrato. 12.) Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. 13). No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato salvo previa firma del contrato adicional y aprobación de la respectiva póliza. 14). Aceptar los procedimientos administrativos que determine el ICA para la ejecución del contrato. 15). Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.

**12. OBLIGACIONES DEL ICA:** Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente: : Además de las obligaciones propias de éste contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente: 1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. 3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados. 6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar. 8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido de la invitación pública, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordante aplicables a la materia contractual. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas

comerciales y civiles pertinentes. Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor Cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la de **MINIMA CUANTIA**, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, la cual será publicada en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II)

**14. ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos, se presenta el estudio del sector realizado por el Instituto.

**15. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos, se presenta el estudio del sector realizado por el Instituto.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento a lo establecido en el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015. Se solicitaron dos (2) cotizaciones en la etapa de planeación del presente proceso, realizando así el estudio del sector. Estas cotizaciones se encuentran en físico en el expediente del proceso y hacen parte integral del mismo y pueden ser consultados en la Calle 19A N°. 42A – 45, barrio Pandiaco - Pasto.

**16. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN “ESTUDIO DE MERCADO”:** Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que, el costo de la presente convocatoria es la siguiente: El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por empresas locales, previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística media aritmética y de la cual se obtuvieron los resultados que se encuentran publicados como archivo pdf. como documento adicional de la presente invitación pública.

**17. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita *“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación*

representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

### MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se	Monitoreo y revisión
						Probabilidad	Impacto					Probabilidad	Impacto	Variación del	Categoría						
1	Específico	Externo	Ejecución	Operativa	Sostener el precio del servicio durante la	Reevaluar	2	2	Bajo	Contratista	Realizar un estudio de	2	1	3	Bajo	Si	Subgerencia	Al momento	Hasta el inicio de las actividades	Consultando	Semanal
2	Específico	Externo	Contratación	Operativa	Propuesta económica con	No	3	3	Alto	Contratista	Evaluación objetiva	2	2	4	Bajo	Si	Subgerencia	Al momento	Etapa de adjudicación	Apoyando	Según
3	Específico	Externo	Ejecución	Operativa	Demora en la recolección de los	Problema de	3	4	Alto	Contratista	Controlar y verificar la	2	2	4	Bajo	Si	Subgerencia	Una vez firmada el	Hasta el cierre de la etapa de	Consulta de	Diario

### 18. GARANTÍAS - ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el

mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTÍA** para cubrir los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del Contrato:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al **20%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **seis (6) meses más**.
- **Calidad del Servicio:** para garantizar la calidad del Servicio prestado, en cuantía equivalente al **10%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **seis (06) meses más**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige en los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de **Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**, se exige por el **5%** del valor total del contrato por el plazo del contrato y **tres (3) años más**.

#### 19. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ICA:

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2025. Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

20. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

#### **Procedimiento para Limitación a MIPYME:**

De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Instituto Colombiano Agropecuario – Seccional Nariño mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme.** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

**PARÁGRAFO.** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde*



se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA**  
Gerente  
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA  
Seccional Nariño.

Proyectó: Jorge Antonio Zambrano ÁgreDA --- Gerente Seccional Nariño  
VBo: Jorge Antonio Zambrano ÁgreDA --- Gerente Seccional Nariño